

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 500 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 31 JUL. 2015

**VISTOS:**

Los Memorados N° 3602 y N° 3681-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fechas 24 y 31 de julio de 2015, respectivamente, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relativos a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 17 de noviembre de 2014, con la empresa Contratista el Consorcio RH, para la ejecución de la Obra "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda del Río Huaura Sector Guayabal, distrito de Santa María, provincia de Huaura-Lima";

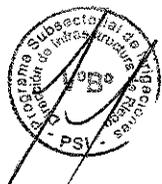
**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N°012-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 17 de noviembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio RH, conformado por las empresas Compañía JHC S.A.C. Constructora e Inversiones Generales V&J S.R.L, y Grupo MAGFRA S.A.C., para la ejecución de la Obra "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda del Río Huaura Sector Guayabal, distrito de Santa María, provincia de Huaura-Lima", por la suma de S/. 1' 562,166.56, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, tal como consta en autos, con fecha 12 de mayo de 2015, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra designada mediante la Resolución Directoral N° 201-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de marzo de 2015, se apersonó en la misma con la finalidad de verificar la absolución de observaciones planteadas en el acta de verificación de fecha 15 de abril de 2015, constatándose la construcción de dique enrocado en una longitud de 1.20Km, en la margen izquierda del río Huaura, en el sector Guayabal, cumpliéndose el 100% de la meta prevista en el Expediente Técnico de la obra, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del mismo, procediéndose en consecuencia a su recepción;

Que, por la Carta N° 117-PSI-CONSORCIO RH/CRDL-RL, presentada a la Entidad con fecha 05 de junio de 2015, la referida empresa Contratista remite adjunto el expediente que sustenta la liquidación final del contrato de ejecución de obra, para revisión y tramite correspondiente;

Que, con el Informe N° 025-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SST, de fecha 12 de junio de 2015, el Ingeniero Sixto Suarez Terrones, Inspector de la Obra en mención, ha evaluado la liquidación pensada por la empresa Contratista, concluyendo que se

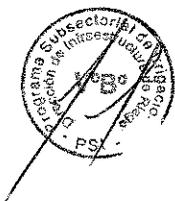


ha cumplido con la ejecución de la meta física de la obra, conforme lo previsto en el Expediente Técnico de la misma, que es la construcción del dique enrocado en una longitud de 1.20 Km., en la margen izquierda del río Huaura, sector Guayabal; que para su aprobación, la referida liquidación debe contar con la conformidad del Ingeniero liquidador del contrato, y de la Oficina de Administración y Finanzas, en lo que respecta al aspecto financiero;

Que, mediante el Informe N° 016-2015-ARB, del 09 de julio de 2015, el Ingeniero Liquidador de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a la revisión del expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con la empresa Contratista el Consorcio RH, indicando que para la revisión de la misma, sea tomado solo en cuenta los metrados finales definidos y aprobados por el Inspector de Obra; asimismo señala, que durante la ejecución de la Obra, no se aprobaron presupuestos Adicionales y Deductivos; en relación al plazo contractual, manifiesta que mediante la Resolución Directoral N° 103-2015-MINAGRI-PSI, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por 25 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, determinándose con fecha de culminación de ejecución contractual el 24 de febrero de 2015, y conforme la anotación efectuada en el asiento N° 98 del cuaderno de obra por el Residente, se determina que la obra culminó en dicha fecha, por lo que, señala, no existe atraso y consecuentemente penalidad a aplicar; en relación a las garantías entregada, indica el Ingeniero Liquidador de Obras, que el Contratista presentó la carta fianza de Fiel Cumplimiento emitida por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo, con renovaciones efectuadas hasta la fecha, la cual, refiere, deberá ser devuelta una vez aprobada y consentida la presente liquidación;



Que, el Ingeniero Liquidador de Obras, en base al análisis realizado concluye indicando que no corresponde el reconocimiento de mayores gastos generales por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, debido a que no han sido aprobados por la Entidad, ni han sido considerados en la liquidación practicada por el Contratista; que no existe atraso en la culminación de la obra, ni en el levantamiento de observaciones por parte del Contratista, y consecuentemente no se han generado penalidades en contra del Contratista; que el monto de los reajustes son los considerados por el Contratista en su liquidación; que los metrados finales, son el resultado de la información entregada por el Administrador del Contrato, y de las valorizaciones tramitadas; finalmente en base a las conclusiones arribadas recomienda aprobar los Reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, según los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la Suma de S/. 94, 830.71, incluido el IGV; aprobar el costo final de la obra en la suma de S/. 1' 656,997.27, incluido el IGV, con un saldo a favor del Contratista ascendente a la suma de S/. 94,830.71; autorizando a la Oficina de Administración y Finanzas, para que realice las gestiones necesarias a efectos de pagar al Contratista el referido saldo a su favor, y a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, una vez consentida la presente Liquidación;



Que, por el Memorando N° 1541-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 24 de julio de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra;

Que, mediante el Memorando N° 1461-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 30 de julio de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 069-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de Contabilidad, otorga conformidad financiera a Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra;



## Resolución Directoral N° 500 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, con los documentos de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con la empresa Contratista el Consorcio RH, el mismo que indica, cuenta con la conformidad técnica de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas, en lo que respecta a la documentación financiera; recomendando finalmente su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 530-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 17 de noviembre de 2014, con la empresa Contratista el Consorcio RH, por haberse efectuado conforme al procedimiento establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y modificatorias;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

### SE RESUELVE

**Artículo 1°.- Aprobar** los Reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, según los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la Suma de S/.94, 830.71 (Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y 71/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

**Artículo 2°.- Aprobar**, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 17 de noviembre de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio RH, conformado por las empresas Compañía JHC S.A.C. Constructora e Inversiones Generales V & J S.R.L, y Grupo MAGFRA S.A.C., para la ejecución de la Obra "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda

del Río Huaura Sector Guayabal, Distrito de Santa María, Provincia de Huaura-Lima”, que determina un costo total de S/. 1' 656,997.27 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Siete y 27/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 94,830.71 (Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y 71/100 Nuevos Soles), incluido el IGV., conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en el Formato denominado “Verificación de Saldos”, que forma parte de la presente Resolución.

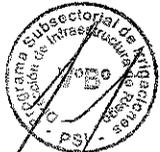


**Artículo 3°.- Autorizar**, a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar a la empresa Contratista el Consorcio RH., el saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma S/. 94,830.71 (Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y 71/100 Nuevos Soles), así como a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, una vez consentida la presente Liquidación.



**Artículo 4.- Notificar**, la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio RH, al Inspector de Obra el Ingeniero Sixto Suárez Terrones, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo